



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 782

1983-2023

40 años de
democracia

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

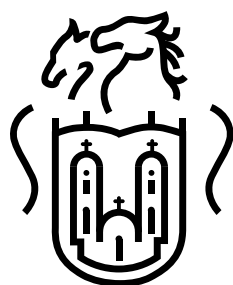
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 782

1983-2023

40 años de
democracia

INDICE

INSTRUMENTOS HCD.....2

**DECLARACION N° 64-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 254-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 34/2023.-**

VISTO:

Que el 8 de noviembre ha sido designado como "Día Nacional de los/las Afroargentinos/as y de la cultura afro", a través de la Ley Nacional 26.852, en homenaje a María Remedios del Valle;

Que la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis solicita la Ciudad declare esta fecha de interés municipal, cultural, educativo y social;

Que dicha declaración de interés contribuirá a la difusión de la cultura afroargentina en el ámbito de la Ciudad de San Luis, lo cual conducirá al diseño y desarrollo de políticas públicas con perspectiva étnico-racial, que asegure la inclusión de los/as integrantes de dicho colectivo cultural;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nacional 26.852, sancionada en 2013, instituye el 8 de noviembre de cada año como "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro" en conmemoración de María Remedios del Valle, a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla, según queda explicitado en su artículo 1°;

Que, el artículo 20 y 30 establecen que dicha fecha sea incorporada al calendario escolar y se incorpore a los contenidos curriculares del sistema educativo en sus diferentes niveles y modalidades la conmemoración de dicho día y la promoción de la cultura afro;

Que, el artículo 40 de la misma ley encomienda a la Secretaría de Cultura de la Nación la conmemoración de dicho día, a través de políticas públicas que visibilicen y apoyen a la cultura afro en sus distintas disciplinas;

Que, en razón de las obligaciones asumidas por el Estado argentino en el contexto de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas para el período 2015/2024, se ha conformado la Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afro en la Argentina, la cual funciona como un espacio de trabajo conjunto del que participan el Ministerio de Cultura, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación entre otros organismos; la Coordinación Regional para América Latina del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), y organizaciones de la comunidad afro. La Mesa tiene como objetivo principal la transversalización de la perspectiva étnico-racial en las políticas públicas, para revertir las desigualdades, la exclusión y la pobreza que vivencian las personas afro. Para ello, requiere establecer objetivos, indicadores y metas para el desarrollo de esa comunidad, además de promover la interculturalidad y la visibilización de la comunidad afroargentina;

Que la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis solicita, a través de nota que se anexa al presente proyecto de declaración, que el Honorable Concejo Deliberante declare esta fecha de interés municipal, cultural, educativo y social, señalando que la instauración de la fecha promueve la inclusión y el respeto, e interpela a la sociedad a través de acciones culturales que transmitan las raíces históricas afroargentinas, proceso del cual no debe hallarse exenta la población de nuestra Ciudad. De esta manera, se pretende desarrollen acciones que



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 782

1983-2023

40 años de
democracia

informen y propicien la apertura de archivos históricos con el objetivo de concientizar a vecinos y vecinas de nuestra ciudad sobre la existencia histórica y aportes de la cultura africana;

Que, según relata el historiador Felipe Pigna en su obra *Mujeres tenían que ser*. Historia de nuestras desobedientes, incorrectas, rebeldes y luchadoras. Desde los orígenes hasta 1930, María Remedios del Valle fue una mujer liberta y afrodescendiente, que acompañó a su marido, un hijo de sangre y otro adoptivo en la primera expedición destinada al Alto Perú al mando de Ortiz de Ocampo en 1810, como tantas otras mujeres que acompañaban a los ejércitos y cuya participación excedía los roles de enfermeras, esposas y concubinas de soldados y oficiales. Luego de la muerte de los tres, "la Parda María", como se la conocía por aquel entonces, combatió en Huaqui, participó de la retirada del Alto Perú y el éxodo jujeño, y prestó servicios como capitana en las victorias de Tucumán y Salta y en las

derrotas de Vilcapugio y Ayohuma, al mando del general Belgrano. En esta última

batalla María fue tomada prisionera por los realistas y condenada a ser azotada públicamente por nueve días. Sin embargo, logró escapar y reintegrarse a la lucha

contra el enemigo. Luego de estas batallas, María cayó tanto en el olvido de sus compatriotas como en la pobreza, ante lo cual determinados generales y legisladores del momento reclamaron se hiciera justicia con su persona. Sin embargo, hubo muchas oposiciones a dichos reclamos, argumentando la clase social, la etnia y el género de María. Finalmente, en el año 1827 las autoridades de Buenos Aires reconocieron a María Remedios del Valle como capitana y le otorgaron el sueldo correspondiente, que aún así sería insuficiente para asegurar su subsistencia, sumado a que el Estado dejaría de pagárselo luego del proceso independentista. En 1829 Juan Manuel de Rosas integró a María Remedios del Valle a la plana mayor inactiva con el grado de sargento Mayor, ante lo cual María adoptó el nombre de Mercedes Rosas, con el cual se identificaría hasta su fallecimiento en 1847;

Que, creemos pertinente hacer uso en este proyecto de declaración del concepto de interseccionalidad, que constituye una herramienta para el análisis y la elaboración de políticas públicas, y ayuda a comprender la forma en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso a derechos y oportunidades. En particular, la interseccionalidad aporta a la comprensión de las maneras en que el género se cruza con otras identidades y la forma en cómo estos cruces contribuyen a la generación de experiencias de opresión y privilegio. Según esta teoría, las personas viven identidades múltiples, formadas por varias capas, que se derivan de las relaciones sociales, la historia y la operación de las estructuras de poder. El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades, y comprender la combinación de identidades no como una suma que incrementa la propia carga discriminatoria sobre una persona, sino como una carga que produce experiencias sustantivamente diferentes;

Que, basándonos en la teoría de la interseccionalidad y conociendo la historia de María Remedios del Valle, podemos dar cuenta que dicha referencia de nuestra Patria ha sufrido discriminaciones basada en su identidad, la cual estuvo atravesada por diversos factores como su etnia, género y clase social. El homenaje a su figura, a través de la instauración del "Día Nacional de los/as Afroargentinos/as y de la cultura afro" constituye un reconocimiento a su historia y su aporte a la lucha patriótica;

Que, por su parte, podríamos decir que la figura de María Remedios del

Valle representa a muchas personas afrodescendientes que habitan en nuestro país, que podrían ser potencialmente víctimas de acciones discriminatorias como lo fuera ella, para las cuales la sanción de la Ley Nacional 26.852 y la consecuente declaración del 8 de noviembre como el "Día Nacional de los/as Afroargentinos/as y de la cultura afro" constituye una herramienta que pretende visibilizar, revitalizar y apoyar el desarrollo de la cultura afroargentina;

Que, en virtud de la ordenanza N° 11-0903-2019 (3598-2019), todo proyecto presentado en el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis que pueda implicar cuestiones relativas a políticas de género, deberá ser acompañado de un informe en el cual se valore el impacto de género de las disposiciones normativas, motivo por el cual se acompaña al presente proyecto de declaración un anexo con dicho informe;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar al 8 de noviembre de cada año, "Día Nacional de los/ las Afroargentinos/as y de la cultura afro", como fecha de interés municipal, cultural, educativo y social.-

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 65-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 217-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 33/2023.-

VISTO:

El Expediente N° 217-P-2023,y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Notarial Argentina y el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis llevarán a cabo el "XXII Congreso Nacional de Derecho Registral y IV Foro Internacional de Derecho Registral" desde el día 29 de Octubre al día 2 de Noviembre del corriente año, en toda la Provincia de San Luis. En la Ciudad de San Luis se realizará en Visit Hotel & Apart (Av. Presidente Arturo Illia 526);

Que los eventos anteriormente mencionados, permiten la actualización y desarrollo de las principales cuestiones sobre la disciplina, reuniendo a



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 782

1983-2023

40 años de
democracia

profesores, estudiosos y profesionales más destacados de nuestro país y del exterior;

Que se realiza desde el año 1975, en su primera edición que se realizó en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos;

Que en el IV Foro Internacional de Derecho Registral, se tratara el tema "Ilícitos con incidencias registral. Medidas de resguardo", que tendrán por coordinador a Sebastián &acosa y el Subcoordinador a Jorge Panero;

Que dicho tema se divide en subtemas como: Casos frecuentes de ilícitos con incidencia registral, Destrucción, sustitución, adulteración y falsificación de asientos registrales, Falsedad en la documentación inscripta o a inscribir. Distintos supuestos, El rol de los registros. Procedimiento registral. Interés

legítimo. Medidas preventivas administrativas, Anulaciones administrativas y judiciales de asientos registrales, Inexactitudes registrales e ilícitos con incidencia registral. Fugas registrales. Responsabilidad del Estado, Registros de títulos y registros de derechos. Registros con fe pública registral y sin ella. Registros constitutivos y registros con efectos de oponibilidad a terceros. Distintos alcances, consecuencias y medidas de prevención, Blanqueo de capitales/Legitimación de activos. Financiamiento del terrorismo y Procedimientos inscriptorios electrónicos. Ciberseguridad; Que este Foro Internacional, además de constituir un momento de encuentro entre todos quienes coincidimos en el estudio y el trabajo diario de esta disciplina que, junto con otros actores, en la seguridad jurídica de los distintos estados, se presenta igualmente como un necesario espacio no sólo para compartir experiencias, problemas que se presentan, soluciones y procedimientos adoptados para su resolución. Así también constituye un sólido escenario para proponer, en el contexto actual del trabajo interdisciplinario, colaborativo, en red y con enorme presencia de ambientes virtuales, medidas y acciones homogéneas que permitan una eficaz lucha contra los ilícitos de cualquier naturaleza, con reflejo registral;

Que el XXII Congreso Nacional de Derecho Registral se dividirá en 4 comisiones en donde se tratan diferentes temáticas en relación a los Derechos Registrales;

Que en donde la primera comisión tratará el "Impacto registral" de los nuevos derechos reales y de las situaciones jurídicas con vocación registral coordinado por Maria Martha Cúneo y sub coordinado por Martín Russo;

Que en la segunda comisión Automotores coordinado por María Eugenia Doro Urquiza y sub coordinado por Javier Guardiola, en los que se verán Digitalización en la información y procesamiento en los registros del automotor;

Que en la tercera comisión denominada "Empresa familiar" a cargo de la coordinadora Gabriela Gullo y la Sub coordinadora María Luján A. Lalanne. Se desarrollarán los temas: Cláusulas estatutarias, Protocolo familiar, Inscripción, Pactos de herencia futura en la empresa familiar, Asignación del establecimiento al cónyuge titular, y Carácter propio o ganancial de las participaciones;

Que por último la cuarta comisión se tratará la "Propuesta de reforma de la Ley 17.801". A cargo de la Coordinadora Elba María de los Angeles Frontini y Subcoordinadora Paula Alfonso, en donde se desarrollará la eficacia jurídica de la registración inmobiliaria argentina luego de 55 años de vigencia de la Ley 17801, el Principio de Publicidad, el Principio de legalidad. el Principio de inscripción, el Tracto sucesivo y abreviado y el Sistema recursivo registral;

Que este proyecto de declaración de interés legislativo y municipal tiene la importancia de destacar la relevancia de los temas y desafíos que aborda este congreso y foro, contribuyendo a avanzar en el campo del Derecho Registral a nivel Nacional;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo y Municipal XXII Congreso Nacional de Derecho Registral y VI Foro Internacional de Derecho Registral.-

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 26 DE OCTUBRE DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 66-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 239-P-2023. -
Sesión Ordinaria N° 33/2023.-

VISTO:

El Expediente N°239-P-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal del Notariado Argentino organiza anualmente desde el año 2013, una Jornada de Asesoramiento Notarial Comunitario en forma simultánea en varias localidades de todas las provincias del país, el notariado argentino se acerca a la comunidad para asesorar al ciudadano en todo aquello que le resulte de interés;

Que la Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito se realizará en más de 120 ciudades de Argentina, en el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis se adhiere por ser parte de la federación anteriormente mencionada;

Que el día 28 de Octubre del corriente año, todos los escribanos del País se pondrán al servicio de la comunidad para asistir al ciudadano, escucharlo, informar sobre sus derechos y brindar solución a sus inquietudes; Que los notarios que participen de la jornada contestarán consultas puntuales referidas a temáticas como: Protección de la vivienda familiar, Autorizaciones a menores para viajar, Uniones Convivenciales, Pactos de convivencia, Donaciones, Testamentos, Compraventa de Inmuebles, Régimen Patrimonial del Matrimonio, Sociedades, Contratos y Viviendas Sociales;

Que el objetivo principal es generar una relación estrecha entre el notariado y la comunidad, que es su principal destinatario, dando a conocer cuáles son los temas de incumbencia notarial;

Que la importancia de esta jornada radica en promover el acceso a servicios notariales y asesoría legal en toda la comunidad. Esto podría tener



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 782

1983-2023

40 años de
democracia

un impacto significativo en la educación legal y la protección de derechos de todos los ciudadanos;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO:Declarase de interés cultural, social y educativa la Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito del Consejo Federal del Notariado Argentino.-

SEGUNDO:Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 26 DE OCTUBRE DE 2023.

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 67-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 255-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 33/2023.-

VISTO:

El aniversario 165° de la Creación de la Policía de la Provincia de San Luis, y las actividades que en su conmemoración se realicen, y;

CONSIDERANDO:

Que la importancia de conmemorar los 165 años de existencia de la Policía de la Provincia de San Luis, una institución que ha sido fundamental en el resguardo de la seguridad y el orden en nuestra comunidad;

Que en conmemoración del aniversario de la fuerza de seguridad de nuestra Provincia se realizará la "JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", un evento de carácter histórico que busca fortalecer los lazos de fraternidad entre la policía y la sociedad;

Que dicho evento se realizará el día domingo 29 de octubre del corriente año, en el horario de 16:00 a 20:00 hs, en el Parque de las Naciones, con la colaboración de la Secretaría de Parques del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en dicha jornada se dispondrán stands informativos y recursos logísti-

cos que se presentarán durante el evento, con la participación de todas las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones, Secciones y Áreas de la Policía de la Provincia de San Luis, así como de la Unidad Regional de Orden Público N° 1, que mostrarán su labor preventiva y judicial;

Que la Dirección General de Recursos Humanos DG-1, a cargo del Crio. Gral. Zabala Fabián y Crio. Gral. Calderón Heliana, presentará un stand informativo donde se pondrá en conocimiento de la ciudadanía de las actividades realizadas en el Gimnasio Policial, resaltando el trabajo profesional de los miembros de la fuerza en términos de su estado físico y psicológico; Que la Dirección General de Operaciones DG- 3 a cargo de Crio. Gral.

Salinas Juan Jose y Crio. My. Garro Karina, tendrá un Stand Informativo que será presentado por la División Informática DG-3 en el cual se desarrollaran temas relacionados a nuevas tecnologías de la Institución Policial y ciberseguridad. Se exhibirán Drones y Tecnologías teniendo la particularidad que todo el evento será transmitido en vivo vía streaming en la web informatica.policia.sanluis.gov.ar. Se mostrará el funcionamiento de la Torre Vigía pudiendo ver las cámaras en funcionamiento. Se mostrará sistemas de cámaras domos y su aporte en operativos de seguridad. Informática y reciclado y se explicará al público sobre Ciberseguridad, Ciberdelitos "Grooming y riesgos en Internet para niños y niñas";

Que la Dirección General de Logística y Suministros exhibirá distintos tipos de vehículos que se utilizan para la prevención general y en distintos tipos de terrenos. Los coordinadores explicarán al público sus funciones y preservación. Sus referentes Crio. My. Moreira Carolina y Crio. Urquiza Sonia colaborarán con el armado de stand y proveerá de hidratación a los efectivos expositores y/o organización en general.

Que desde la Dirección General de Coordinación Judicial DG-5, se dispondrá de un Stand Informativo en el cual Crio. Gral. Poggio Roberto y My. Isaguirre Yamila expondrán al público la función de la CIPE y requisitos para su obtención y trámites de la Oficina de Marca y Señales, desplegándose también una recreación por parte del personal del Departamento de Criminalística;

Que la Dirección General de Policía Caminera y Seguridad Vial DG-6 a cargo del Crio. My. Isaguirre Alexis y Crio. My. Quiroga Emilio, cuenta con un organigrama de muchas áreas diversificadas y específicas, por lo que este stand está centrado en brindar un espacio físico para la exhibición de movilidad del departamento Cuerpo Vial, Tránsito, GAM y también de Canes de Unidades especiales DG-6. El departamento de Policía ecológica presentará a los visitantes su trabajo de cuidado del medio ambiente en un Stand Informativo;

Que los Crio. Insp. Salinas Jose y Crio. Escudero Raul, de la Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico DG-8, estarán a cargo de un Stand informativo sobre la prevención del consumo problemático de sustancias ilícitas y también se exhibirá su área logística del camión scanner de última generación y tráfico utilizada para el trabajo de actividades sumariales;

Que en la Dirección General de Seguridad Ejecutiva DG- 9, junto al Crio. Gral. Vallejos Roberto y Crio. Gral. Lucero Guillermo. Se expondrá a la comunidad el trabajo que realiza la escuela de equitación y también las tareas de prevención en grandes eventos que se complementan con los animales;

Que desde la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia DG-10 a cargo de Crio. Gral. Lic. Monica Josefina Alfonzo y Crio. Gral. Silvina Soledad Sosa. Se apostará un Stand en el cual los niños y niñas podrán rea-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 782

1983-2023

40 años de
democracia

lizar actividades lúdicas y de recreación con muñecos corpóreos para el acercamiento de esa franja etaria. Se encontrarán a disposición coordinadores de las CANAF que informarán sobre las actividades que se realizan;

Que en relación a la Dirección General de Bomberos DG-11, de la mano del Crio. Gral. Godoy Rafael y Crio. Gral. Torres Orozco José, sus coordinadores desarrollaran las siguientes actividades:

- Exhibición de los equipos de trabajo, trajes especiales y herramientas utilizadas por personal de Bomberos, para enfrentar incendios, realizar rescates y proteger la vida de las personas.
- Exhibición de Autobombas.
- Intervención de Bomberos ante un simulador de incendio estructural.
- Intervención de Bomberos ante un rescate vehicular de persona atrapada.
- Intervención de Bomberos ante un accidente que involucren sustancias peligrosas.
- Intervención de Canes de Bomberos en Búsqueda y localización de sustancias explosivas.
- Muestra de Intervención de Bomberos ante un artefacto explosivo.
- Pista de obstáculos para niños relacionado a la Intervención de Bomberos.
- Tirolesa para niños.
- Exposición de Maquetas de siniestros desarrollados y de escenarios de riesgos.
- Manejo y uso de extintores para el público mayor.
- Obra de Títeres fomentado la Prevención.
- Práctica de maniobras de RCP y maniobra de Heimlich.
- Folletería de concientización y prevención

Que desde la Dirección General de Unidades Especiales DG-12, proponen una exhibición de CANES con proyecciones de simulacros de salvatajes y acción prevencional en distintos espacios de trabajo y también del personal de fuerzas especiales COAR e INFANTERÍA. A cargo del Crio. Gral. Flores Marcelo y Crio. my. Quiroga Demetrio;

Que la Unidad Regional de Orden Público U.R.O.P N° 1 a cargo de Crio. Gral. Villegas Carlos y Crio. Gral. Biaggio Luis. Formalizarán la exposición de sus referentes en un Stand Informativo sobre la tarea que realiza una COMISARÍA en la faz judicial. También se dará lugar al diálogo del vecino y recepción de sugerencias para la mejora de la prevención en general;

Que desde Relaciones Policiales el Of. Ppal. Chacon Lucas, colaborará con la organización, locución y también cerrará el evento con nuestra querida Banda de Música de la Policía de la Provincia;

Que desde el Instituto Superior de Seguridad Pública I.S.S.P "Juan Pascual Pringles" se presentará un Stand informativo con las actividades de formación policial conforme a los estándares de Derechos humanos y políticas públicas generadas por el Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que resulta destacable la realización de este tipo de jornadas a puertas abiertas que implican un acercamiento directo y estrecho con la sociedad, generando la posibilidad de establecer lazos entre las fuerzas de seguridad y el vecino, instando a una vinculación necesaria con las y los puntanos;

Que esta declaración tiene como objetivo reconocer la importante labor de la Policía de la Provincia de San Luis en su 165° aniversario y en su esfuerzo por fortalecer la relación con la comunidad;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de interés legislativo y municipal la celebración del 165° Aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de San Luis, y las actividades que en su conmemoración se realicen.-

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 26 DE OCTUBRE DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 68-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 265-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 34/2023.-

VISTO:

El Ministerio de Capellanía Internacional de La Orden "Te Levantare" Central en Argentina, Registro N° 1 / DAA031832248 — R. C. N° 5222, cuya Sede en San Luis se encuentra en calle Juan Saa N° 702, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Capellanía Internacional de La Orden "Te Levantare" Central en Argentina, Registro N° 1 / DAA031832248 — R. C. N° 5222, cuya Sede en San Luis se encuentra en calle Juan Saa N° 702, es una organización no gubernamental mediante la cual sus miembros eligen ofrecer y compartir el amor de Dios con los más necesitados, acompañando así el proceso de restauración espiritual, social, física y mental de quienes lo requieran;

Que en un primer orden de ideas, se entiende por "capellán" al Ministro a quien se encomienda establecer, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular;

Que, en consecuencia, los capellanes tienen como principal tarea brindar asistencia y llevar consuelo a las personas que se encuentran en atravesando momentos difíciles en su vida, cumpliendo una importante función de asistencia espiritual y humanitaria, acompañando a aquellas personas que se encuentran en situaciones de crisis, violencia, adicciones, catástrofes, soledad, etc.;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 782

1983-2023

40 años de
democracia

Que se observa una creciente pluralización del campo religioso local, lo que muestra la necesidad de nuestro pueblo de asistencia espiritual que no son tenidas en cuenta en el diseño normativo de las instituciones públicas de salud, carcelarias, educativas, y en menor medida, en las fuerzas de seguridad;

Que, si bien el trabajo del capellán comenzó siendo voluntario, con el tiempo, aunque sólo de manera incipiente, se ha ido reconociendo su carácter más profesional permitiéndosele participación en diferentes instituciones;

Que, en tal sentido, es dable destacar el trabajo llevado adelante durante todos estos años por los presbiterios de capellanes no católicos para poder interactuar con las instituciones públicas de Argentina generando así un proceso de institucionalización tan necesario;

Que, asimismo, y en consonancia con nuestra realidad, se advierte a nivel mundial una creciente profesionalización en las prácticas de los capellanes y su reconocimiento tanto en lo público como en lo privado;

Que el Ministerio de Capellanía Internacional de La Orden "Te Levantare" llegó a nuestro país hace ocho (8) años, a nuestra Provincia desde el año 2020 y actualmente cuenta con Sedes en todas las provincias argentinas;

Que esta clase de asociaciones de carácter religioso que reúne a capellanes evangélicos son el resultado de los reclamos de las religiones minoritarias, de un acceso igualitario al espacio público y poder ejercer su fusión propia junto a sus fieles;

Que hasta la fecha la batalla por consagrar la igualdad real sigue siendo una cuenta pendiente, generándose un supuesto de laicidad subsidiaria. Nuestra normativa nacional (Art. 2 C.N. y demás normas complementarias y concordantes), reconocen un tratamiento especial al culto católico y a su sostenimiento económico, existiendo situaciones de asimetría y desigualdad con el resto de los cultos reconocidos;

Que dicha asimetría también existió respecto a los Capellanes, estando solo los Católicos permitidos, regulados y autorizados para intervenir en situaciones de auxilio espiritual en instituciones seculares, cuando así se les fuera requerido;

Que los Capellanes no católicos han trabajado incansablemente para alcanzar el reconocimiento por parte del Estado, ya que hasta no hace mucho tiempo, los únicos capellanes reconocidos por el mismo para ejercer su función eran los capellanes católicos;

Que este reconocimiento por parte del Estado, convierte a los capellanes evangélicos en actores que pueden entablar comunicaciones oficiales con las instituciones públicas, compartiendo estos espacios de asistencia y acompañamiento, con los capellanes católicos;

Que esta conquista se enmarca en el juego normativo de todo nuestro sistema legal, en concreto, intervienen las siguientes normas;

Que nuestra Constitución Nacional regula la libertad religiosa en 7 Artículos. El Art. 14° establece el derecho general de todos los habitantes de la nación a profesar libremente su culto, mientras que el Art. 20° dispone que los extranjeros pueden ejercer libremente su culto en el territorio nacional. Otros 3 artículos regulan las relaciones entre los cultos y el Estado: el Art. 2° establece que el gobierno federal sostiene el culto católico, apostólico, romano, el Art. 73° que los eclesiásticos regulares no pueden ser miembros del Congreso, y el Art. 93° que el Presidente y Vicepresidente jurarán

al tomar posesión de su cargo respetando sus creencias religiosas;

Que todas estas disposiciones se complementan con el Artículo 19°, que establece el principio de autonomía individual, y el Artículo 16°, que establece el principio de igualdad;

Que de todo ello resultan 2 aspectos fundamentales. Por un lado, la faceta de la libertad, que incluye la protección del derecho de cada individuo de decidir autónomamente si desea profesar o no una religión y de llevar a cabo los actos que ello implique, al menos en la medida en que no afecten a terceros (cfr. Artículos 14°, 190 y 200). Y por otro lado, la faceta de la igualdad, que implica que estas libertades deben estar distribuidas de modo ecuánime entre los habitantes de la nación, que ninguna religión puede prevalecer sobre el resto (ni sobre las opciones no-religiosas, como el ateísmo o el agnosticismo) y, sobre todo, que el Estado debe mantenerse neutral frente a las decisiones espirituales de los ciudadanos (cfr. Artículos 2, 16, 19, 73, 93);

Que, a nivel Provincial, nuestra Constitución reza: "La Provincia coopera al sostenimiento del culto católico, apostólico, romano. Sin embargo, es inviolable el derecho que todo hombre tiene para rendir culto a su Dios, libre y públicamente según los dictados de su conciencia, y sin más limitaciones que las que establezca la moral, las buenas costumbres y el orden público. El registro del estado civil de las personas será llevado en toda la Provincia por funcionarios civiles, sin distinción de creencia religiosa, en la forma que la ley establezca." (cfr. Art. 70 de la Constitución San Luis);

Que, en concordancia con el sistema normativo referenciado, nuestra Carta Orgánica Municipal, dispone en su Art. 107° que "La Municipalidad colaborará con la Nación y con la Provincia en el sostenimiento de la Religión Católica, Apostólica, Romana, sin perjuicio de la colaboración que el Municipio pueda prestar a cultos reconocidos por la autoridad competente y con arraigo en nuestra Ciudad.", consagrando en su Art. 108° la libertad religiosa al disponer: "La Municipalidad admite la Libertad de Cultos que hayan sido aceptados expresamente por la autoridad competente.";

Que en cuanto a su funcionamiento y organización, el Ministerio de Capellanía se basa en las normas del Derecho Canónico, estableciéndose allí sus funciones y alcances;

Que, asimismo, cuentan con un Reglamento de funcionamiento y un Código de ética, reconociendo como principal valor para los miembros la santidad en la vida personal y el perfecto testimonio, siguiendo las enseñanzas de la Biblia cristiana;

Que ellos, a diferencia de los capellanes católicos quienes sí cuentan con una remuneración por parte del Estado, los capellanes no católicos no reciben remuneración alguna por la tarea que realizan, debiendo solventarla con sus propios medios;

Que a los efectos de lograr visibilidad, reconocimiento y legitimidad, los capellanes cuentan con una placa identificatoria metálica y numerada, placa de identificación para su vehículo, teniendo también una vestimenta de presbítero, utilizada principalmente por los Directivos, que refuerzan la identidad y la pertenencia a la organización;

Que valorar la importancia de las tareas que llevan a cabo los Capellanes con nuestra ciudadanía tiene como finalidad afianzar y ampliar derechos, desarrollando políticas públicas que contemplen el acceso igualitario a la asistencia espiritual de todos los pacientes, presos, ciudadanos que así lo requieran;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 782

1983-2023

40 años de
democracia

Que su función de ayuda y asistencia social y humanitaria ha permitido acompañar y contener a nuestros vecinos y vecinas durante todos estos años, no solo en lo espiritual, sino en las diferentes problemáticas y flagelos sociales que afectan a nuestra sociedad, en especial, a nuestras familias;

Que esto comprende la facultad de oír las confesiones de los fieles encomendados a su atención, predicarles la palabra de Dios, administrarles la Salvación a los enfermos. Ungimiento de aceite y bautismos si así se lo requiere. En hospitales, cárceles y viajes marítimos el capellán tiene además la facultad, de celebrar u organizar prácticas ceremoniales, pero no le está permitido inmiscuirse en el régimen interno de dicha institución;

Que su campo de acción es sumamente amplio, constituyéndose en actores auxiliares que acompañan y funcionamiento de otras instituciones, y así en: 1) Cárceles: apoyo espiritual a reclusos y familiares de los mismos. Asiendo cumplir los derechos de las personas privadas de libertad que reza el Artículo 18° que dispone expresamente nuestra Constitución Nacional; 2) Hospitales y Clínicas: apoyo espiritual al personal, médicos como así a pacientes y familiares, contención a enfermos terminales con la supervisión de clínicos y director de dichos nosocomios en todas sus áreas; 3) Castrense: apoyo espiritual tanto en el servidor público como también en su familia resguardando su salud psicológica como espiritual si el hecho lo requiriese. Sabiendo que es de público conocimiento los momentos vividos en casos de desaparición física de dichos miembros, como así de ser privados de su libertad por causas ocasionadas por sus tareas desempeñadas. Sabiendo que es elevado el registro de hechos en las fuerzas de Seguridad; 4) Medios educativos: apoyo espiritual a docentes, alumnos y familiares de los mismos contención espiritual y psicológica; 5) Centros de la familia, mujer, niñez, adolescencia, juventud y el adulto mayor: por maltrato físico, psicológicos, abusos y privación de la libertad como así de violencia de género apoyándonos en los Artículos: 169, 170, 174 y 289 del Código Civil y Comercial, Artículo 10° de la Ley 22.315 y Resolución general; 6) Gubernamentales y de seguridad: apoyo psicológico, espiritual acompañamiento a familiares de los mismos ser intercesores e intermediarios en lo que se requiera; 7) Adicciones: apoyo psicológico, espiritual en la salida de estas enfermedades, tanto al paciente de riesgo como a la familia del mismo. Esto sea en drogadicción, alcoholismo, suicidología, etcétera;

Que por ello, la capacitación de los mismos en todas las áreas es continua para poder alcanzar un mejor desempeño y realmente ser de ayuda y servicio para nuestros vecinos y vecinas;

Que, en consecuencia y considerando los aspectos destacados ut-supra, resulta sumamente valioso reconocer y destacar la función social y humanitaria que llevan adelante los Capellanes del Ministerio de Capellanía Internacional de La Orden "Te Levantare" Central en Argentina, Sede San Luis, quienes socorren y llevan su consejo espiritual sin contemplar clases sociales, ideologías o religión, sin esperar que quién los necesite deba hacerse presente en alguna entidad religiosa ya que no hablamos de un credo, hablamos de un solo Dios;

Que el presente se encuadra en las disposiciones de los Arts. 16°, 19° y ccs. De la Constitución Nacional, Art. 7° y ces de la Constitución Provincial y Art. 107°, 108° y ces de la Carta Orgánica Municipal, Art. 64° y ces. del Reglamento Interno del Concejo, y demás normas complementarias y concordantes;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal y Social las tareas de asistencia espiritual y humanitaria realizadas por el Ministerio de Capellanía Internacional de La Orden "Te Levantare" Central en Argentina, Registro N° 1 / DAA031832248 — R. C. N° 5222, cuya Sede en San Luis se encuentra en calle Juan Saa N° 702, a favor de nuestra ciudadanía, conforme fuera expresado en los considerandos.-

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

